



PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN CIUDAD JUDICIAL
Compra Menor 2017CD-000032-CJCM



El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de Servicio de Alimentación a Detenidos – Ciudad Judicial, San Joaquín de Flores – Heredia hasta las 09: 00 horas del 16 de marzo de 2017.

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción de la Administración de la Ciudad Judicial, sitio en el 2º piso del primer edificio de Patología, ubicado en San Joaquín de Flores- Heredia, del cementerio de San Joaquín 200 noroeste, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2267-1007 y confirmar su recibido al 2267-1004 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF) compras_admcj@Poder-Judicial.go.cr, **No se aceptarán ofertas firmadas con firma digital**), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

1. Para consultas, aclaraciones ó envío de la oferta:

El o la oferente puede comunicarse con **Lady Ramírez Cruz**, al teléfono **2267-1004** o al correo compras_admcj@poder-judicial.go.cr

2. Datos del o la oferente:

Nombre del o la oferente	MultiServicios Alexa de Costa Rica S.A.
Cédula jurídica/cédula física	3-101229030
Nombre del o la representante legal	Jorge Enrique Vega Granados
Número de teléfono	70145005
Correo electrónico	jove_cr@yahoo.com.
Medio oficial de notificación	Fax 25528097
Número de fax	25528097
Nombre de la persona encargada del procedimiento	Jorge Vega Granados
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	70145005
Dirección exacta de la empresa	100 mts Norte aca Salud, Oreamuno Cartago.

Medio oficial de notificación

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con la Licda. Maureen Camacho Fuentes al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico mcamacho@poder-judicial.go.cr.

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio



PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN CIUDAD JUDICIAL

oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será responsabilidad absoluta de la o el oferente de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

3. Requisitos de admisibilidad:

3.1 El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas.
3.2 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones.
3.3 Plazo máximo de entrega: En coordinación con la Administración
3.4 Garantía mínima:
3.5 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

4. Condiciones particulares de la oferta:

4.1 Vigencia de la Oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas
4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: Ciudad Judicial, San Joaquín de Flores - Heredia
4.3 Cláusula Penal:
4.3.1 Por cada día hábil de atraso en la entrega, se sancionará al adjudicatario (a) infractor (a) con un 2.5% , del valor del objeto contractual adjudicado, hasta un máximo del 25% del total adjudicado.
4.3.2 En caso de que se incurra en atraso o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.
4.3.3 El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario o adjudicataria y en caso de negativa del o la contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de la garantía de cumplimiento.
4.3.4 El proceso de ejecución de cláusula penal será llevado a cabo por el Subproceso de Verificación y Ejecución contractual del Departamento de Proveeduría.
4.3.5 La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos.
4.4 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.
4.5 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.
4.6 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.
4.7 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.
4.8 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.
4.9 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.
4.10 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.



PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN CIUDAD JUDICIAL

<p>4.11 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.</p>
<p>4.12 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.</p>
<p>4.13 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.</p>
<p>4.14 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales. Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.</p>
<p>4.15 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria. En el apartado de Invitaciones.</p>
<p>4.16 La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.</p>
<p>4.17 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.</p>
<p>4.18 No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta.</p>
<p>4.19 No se aceptarán ofertas que requieran el pago anticipado.</p>
<p>4.20 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES". Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).</p>
<p>4.21 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.</p>
<p>4.22 Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 109-2016, denominada "Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial", la cual está disponible en la https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria, en el apartado de Información de interés del oferente.</p>

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA



Oferta económica y especificaciones técnicas
Compra Menor 2017CD-000032-CICM

Linea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1	1	Per	SERVICIO ALIMENTACION DE DETENIDOS - DESAYUNO Por un periodo de once meses: empezando el 07 de marzo y terminando el 31 de Diciembre 2017. (Ver especificaciones). Aproximadamente 45 servicios por mes. Precio Unitario por servicio: Precio Total de los servicios:	\$ 1779	\$ 80.055
2	1	Per	SERVICIO ALIMENTACION DETENIDOS- ALMUERZO Por un periodo de once meses: empezando el 07 de marzo y terminando el 31 de Diciembre 2017. (Ver especificaciones). Aproximadamente 88 servicios por mes. Precio Unitario por servicio: Precio Total de los servicios:	\$ 3.353	\$ 295.064
				Precio total	\$ 375.119.
				Descuento:	
				Precio menos descuento:	
				Precio Total Oferta en letras:	<i>trescientos setenta y cinco mil ciento diecinueve colones.</i>

Requiere exoneración de impuestos de nacionalización

Marque con una X: Si () No ()

Observaciones:

1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites. En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.



**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de Información de interés del oferente.

Nombre y firma del oferente o su Representante legal

Jorge Ojeda

Fecha: 16/03/11



PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION DE LA CIUDAD JUDICIAL

Apartado 2
ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPRA MENOR No. 2017CD-000023-CJCM
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PRIVADOS DE LIBERTAD CIUDAD JUDICIAL SAN JOAQUIN DE FLORES

Descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características del Servicio de Alimentación de Detenidos en la Ciudad Judicial.

El Servicio a contratar debe reunir las siguientes características:

- a) El objeto de este contrato consiste en la prestación del servicio de alimentación por parte del contratista para los privados de libertad en la Ciudad Judicial.
- b) Se requiere del servicio en dos tiempos básicos a saber: Desayuno y Almuerzo, debe ser variado, contemplando así los eventuales padecimientos de los privados de libertad, los menús deberán entregarse como a continuación se detallan.

DESAYUNO:

1 taza de café descafeinado con poca leche descremada o jugo

1 tostada con mermelada sin azúcar

1½ taza de Gallo Pinto con un huevo ó un Sándwich (alternar)

ALMUERZO (TIPO CASADO):

1 taza de arroz

1/2 taza de frijoles

1 huevo ó ½ taza de picadillo

200 gramos de carne (res, cerdo, pollo, pescado)

1 taza de ensalada diaria (aderezos)

Refresco natural mediano (8 onzas). o agua mineral (8 onzas) pacientes con diabetes mellitus

Importante: Debe variarse el menú a diario, estos alimentos deben ser preparados con poca sal, poca condimentación y ensalada, no deben contener embutidos, enlatados, aperitivos (como papas fritas), sopas de sobre, concentrados de carne, mariscos, queso y gaseosas. Los alimentos no deben ser preparados con azúcar; en caso de que contengan azúcar (sustituir con sacarina), comidas dulces, miel, jaleas, papas fritas; la unidad de medida para una taza es de 240grs..

- El desayuno se solicitará a las 7:30 y se podrán pedir más o disminuir la cantidad hasta las 8:20 a.m. Deberán ser entregados a las 8:45 a.m.
- Los almuerzos se solicitarán a las 11:30 y se podrán pedir más o disminuir la cantidad hasta las 11:50 a.m., y serán entregados a las 12:30 p.m.
- El contratista está obligado (a) a despachar la cantidad de alimentación requerida, según el número de detenidos que ingresen, sin importar la cantidad. El traslado de la alimentación correrá por cuenta del contratista.



PODER JUDICIAL ADMINISTRACION DE LA CIUDAD JUDICIAL

- El contratista será responsable de verificar la calidad de los alimentos proporcionados. La supervisión general del servicio será ejercida por la Administración de la Ciudad Judicial la cual será la encargada de reportar cualquier incumplimiento por parte del contratista.
- Las comidas serán entregadas por el contratista en envases de estereofón y sus respectivos cubiertos, cuyo costo correrá en su totalidad por el contratista. El café con leche o refresco deberá venir en un vaso desechable, preferiblemente con tapa. La solicitud de alimentos por parte de la Administración de la Ciudad Judicial, para los privados de libertad, será mediante la vía telefónica (fijo y/o celular) y/o fax, cuyos números suministrará el contratista en la oferta. El contratista se compromete en comunicar cualquier cambio de esos números.
- Cada sección a la cual sea dirigido el detenido para valoración debe realizar la Boleta de Solicitud de Alimentación, con su firma y sello respectivo, la cual será entregada a la Administración de la Ciudad Judicial para el trámite con el proveedor. La entrega de la alimentación será contra Boleta de solicitud, la cual le servirá de respaldo al Proveedor para la elaboración de la factura y su trámite, el cual debe realizar **cada cierto tiempo** en la Administración de la Ciudad Judicial.

RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:

1. Quien resulte adjudicatario, deberá cumplir todos los requisitos establecidos por este cartel, y por la legislación vigente y sus reformas que rige la materia.
2. El adjudicatario está obligado a despachar la cantidad de alimentación requerida, según el número de detenidos que ingresen, sin importar la cantidad.
3. El adjudicatario será responsable de verificar la calidad de los alimentos proporcionados. La supervisión general del servicio será ejercida por la **Administración de la Ciudad Judicial**, la cual será la encargada de reportar al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario.
4. Para todos los efectos se entiende que el adjudicatario es el patrono de todo el personal que preste el servicio contratado, entre éste y el Poder Judicial, no existirá ninguna relación laboral. Por tanto todos los seguros y cargas sociales deberán ser pagados por el adjudicatario, así como las pólizas que correspondan en el desempeño de sus funciones.
5. El adjudicatario deberá aportar ante la **Administración de la Ciudad Judicial** la constancia del seguro de Riesgos del Trabajo, donde se indique de manera clara y precisa el detalle del contrato (monto, actividad o servicio contratado y lugar de trabajos).
6. El adjudicatario será responsable de cualquier riesgo profesional; así como de los daños a las personas o cosas que se produzcan con ocasión o motivo del trabajo adjudicado. A efecto de fiscalizar el cabal cumplimiento de tales responsabilidades; el adjudicatario se entiende obligado a presentar ante la **Administración de la Ciudad Judicial**, de previo al inicio de funciones, la información, comprobantes de pago y demás documentación que indique y demuestre el tipo y alcance de las pólizas que dispone para tales fines. También, durante la vigencia de la relación contractual, el adjudicatario deberá informar sobre las actualizaciones de sus pólizas y aportar copia de los comprobantes de su pago periódico, de suerte tal que en todo momento demuestre que se encuentran vigentes.

Método de evaluación:



PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION DE LA CIUDAD JUDICIAL

Criterios de evaluación	100% Precio. (Siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada).
Selección de ofertas	<p>1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes:</p> <p>c) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none">• PYME de industria: 5 puntos.• PYME de servicio: 5 puntos• PYME de comercio: 2 puntos. <p>b) Período mayor de garantía sobre el objeto cotizado.</p> <p>c) Menor plazo de entrega</p> <p>d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveeduría.</p> <p>En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes:</p> <p>a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía.</p> <p>b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega.</p> <p>c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveeduría, el cual será convocado oportunamente.</p> <p>En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveeduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".</p>

Apartado 2
Declaraciones Juradas



PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION DE LA CIUDAD JUDICIAL

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
3. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:

Jose Ogozamba

Fecha: 16/08/17



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE GESTION DE COBRO

Teléfonos: 2547-3600, 2547-3602 Fax: 2222-2376

16-marzo-2017

15:35:32

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03101229030 registrada por la CCSS a nombre del patrono MULTISERVICIOS ALEXA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA no reporta deuda por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

Los datos de este documento están basados en un archivo de información generado el:
Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.

16/03/2017 0:00:00



Reporte de Patrones más morosos | Portal Dirección de Cobros

Consulta Morosidad Patronal

[Lista de Sucursales](#) [Ayuda ?](#)

Dirección de Cobros
Cumplimiento Art. 74 Ley Constitutiva CCSS

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo Identificación: Número Identificación:

PATRONO / TI / AV AL DIA

NOMBRE

MULTISERVICIOS ALEXA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

LUGAR DE PAGO

CARTAGO

SITUACIÓN

Consulta realizada a la fecha: 16/03/2017



Imprimir Documento

El servicio de Impresión de Documentos se ofrece únicamente a empresas del sector Público.

Para conocer si tiene deudas pendientes con otras instituciones ingresar a:

[Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares \(FODESAF\)](#)



[Instituto de Mixto de Ayuda Social \(IMAS\)](#)



[Instituto Nacional de Aprendizaje \(INA\)](#)



Realizado por la Subárea de Sistemas Financieros Administrativos (S.F.A) Este sitio requiere navegadores versión 7 ó superiores y está diseñado para monitores con una resolución de 800 x 600. Última actualización 20/02/2013 v 2.7.0